

Playas Fluviales



MANUAL DE ESPECIFICACIONES



Espacios Públicos Singulares



ÍNDICE

I.	INTRODUCCIÓN	4
II.	METODOLOGÍA PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO.....	7
	¿Qué es un Plan de Contingencia?	9
III.	ESPECIFICACIONES PARA LOS AYUNTAMIENTOS O ENTE GESTOR.....	11
	A. Especificaciones generales para la gestión del riesgo.....	12
	A.1 Compromiso del ente gestor	12
	A.2 Comité de Gestión	12
	A.3 Plan de Contingencia.....	13
	A.4 Recursos Materiales.....	14
	A.5 Medidas Informativas	14
	B. Especificaciones para la gestión del riesgo en el personal.....	14
	B.1 Medidas generales de protección a aplicar por todo el personal.....	14
	B.2 Medidas generales de protección a aplicar por el ente gestor.....	15
	B.3 Medidas generales de protección a aplicar por el personal de limpieza.....	15
	C. Especificaciones para la gestión del riesgo en el desarrollo del servicio de Espacios Públicos Singulares.....	16
	C.1 Requisitos de servicio del Espacio Público Singular (EPS).....	16
	C.2 Aseos	16
	D. Especificaciones para la gestión del riesgo en el desarrollo del servicio de Playas Fluviales.....	17
	D.1 Previo a la apertura de las zonas de baño	17
	D.2 Medidas tras la apertura de las zonas de baño	18
	E. Especificaciones para la gestión del riesgo en limpieza y desinfección.....	19
	E.1 Plan de Limpieza.....	19
	F. Especificaciones para la gestión del riesgo en mantenimiento.....	20
	F.1 Plan de Mantenimiento.....	20
IV.	SISTEMA DE VALIDACIÓN DEL SELLO	21
V.	GLOSARIO	21
VI.	BIBLIOGRAFÍA	22
	ANEXO I: DECALOGO DE BUENAS PRÁCTICAS EN LA ACTIVIDAD TURÍSTICA – JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN.	24
	ANEXO II: RECOMENDACIONES DE LA OMS PARA EL LAVADO DE MANOS.....	25

ANEXO III: USO ADECUADO DE EPI. MASCARILLA.....	26
ANEXO IV: USO ADECUADO DE EPI. GUANTES.....	28
ANEXO V: MODO DE ACTUACIÓN EN CASO DE PERSONAL INFECTADO O DE RIESGO	29
ANEXO VI: DISTANCIAS DE SEGURIDAD.....	29
ANEXO VII: PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN	29

I. INTRODUCCIÓN

La actual “Situación de Emergencia” en la que se encuentra el país debido a la Pandemia del COVID-19, ha provocado que se tambaleen todas las estrategias y proyectos que estaban definidos para todos los sectores y en especial los del Sector Turismo.

Dado el tipo de contagio que tiene este virus, se prevé una situación especialmente difícil para el sector turístico ya que éste lleva implícito la interacción con el entorno y la socialización con personas diferentes a las del ámbito habitual. Como es sabido, estos factores son caldo de cultivo para el COVID-19. Esto hace que cualquier negocio asociado a este tipo de actividad vea como su reapertura se presente cuando menos, afectada no solo en su facturación, si no en su modelo de negocio.

Es por esto que, desde la Dirección General de Turismo de la Junta de Castilla y León se ha decidido hacer frente a esta situación y encarar el problema, tratando así de minorar los posibles efectos de dicha pandemia en el sector.

Para ello ha decidido crear un **Sello de Confianza** que tratará de **transmitir seguridad a los clientes**. Este Sello certificará que el establecimiento o actividad turística cumple con las Especificaciones recogidas en los Manuales elaborados para cada subsector y que están basados en las recomendaciones establecidas en las guías elaboradas por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo a través de la Secretaria de Estado de Turismo en coordinación con el Ministerio de Sanidad para minimizar el riesgo de contagio de la enfermedad COVID-19.

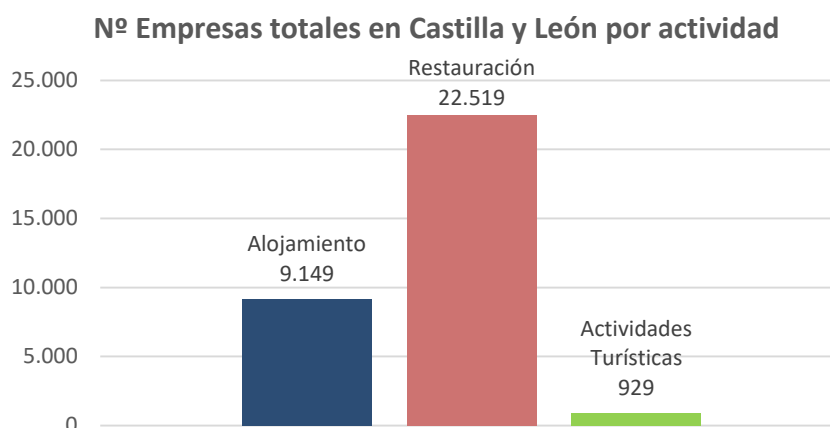
Estas guías contienen especificaciones de servicio, limpieza y desinfección, mantenimiento y gestión del riesgo para los diferentes subsectores del sector turístico.

Además, en la elaboración de estas guías han participado diferentes agentes que han sido coordinados por el Instituto de la Calidad Turística Española (ICTE).

¿Por qué tenemos que generar confianza para el turismo en Castilla y León?

Son múltiples las razones las que impulsan a trabajar para ganarse la confianza del turismo en esta tierra.

Para comenzar, se puede destacar la **actividad económica que supone el turismo para la región**; existiendo un total de 22.519 empresas de restauración, 9.149 alojamientos, y otras 929 actividades turísticas (Datos actualizados en marzo de 2020. Fuente: Junta de Castilla y León).



Por otro lado, el turismo permite generar empleo de un gran número de personas. En el primer trimestre de 2020 hubo un total de **66.633 afiliados a la Seguridad Social** en empresas y actividades turísticas, lo que supone un descenso de más del 9% respecto al mismo periodo de 2019, porcentaje que alcanza más del 12% de caída para los asalariados.

Las **empresas turísticas**, principalmente micropymes, suponen un **12% del PIB de la Comunidad de Castilla y León**.

Pero no es únicamente la actividad económica la que nos debe impulsar a generar confianza en la demanda. **Castilla y León es una región rica en recursos con potencial turístico**; destacando los espacios naturales, el patrimonio histórico – artístico, la gastronomía y la cultura.

La dispersión de la población en un territorio extenso y con una orografía diversa, hacen de nuestro territorio un lugar ideal para realizar tanto actividades de ocio como para **desarrollo laboral en forma de teletrabajo**, en contraposición a la aglomeración de las ciudades con el riesgo que esto supone para el incremento de los contagios.

Atraer turistas y visitantes cuya finalidad no sea exclusivamente el ocio, colaborará en la **sostenibilidad del tejido empresarial** de la región.

Es por todo esto que ofrecer un servicio que se gestione mediante **criterios de mejora y supervisión continua**, acreditado mediante un sello de confianza, impulsará el incremento de la demanda en la oferta turística de Castilla y León.

¿Qué es el sello “Turismo de Confianza”?

Es un **protocolo homogéneo** que recoge las actuaciones **de cada subsector o actividad turística** de Castilla y León frente a la COVID-19. **Pretende ayudar** a las actividades y establecimientos turísticos de la región a:

- ✓ Identificar y analizar los riesgos en sus establecimientos
- ✓ Implementar las mejores prácticas para hacer frente al virus en:
 - el servicio
 - sus instalaciones
 - con su personal
- ✓ Trabajar en la mejora continua en la oferta del servicio

¿A quién va dirigido el sello “Turismo de Confianza”?

El sello va dirigido a **empresas y actividades** inscritas en el **Registro de Turismo de Castilla y León** de los **subsectores**:

- Agencias de Viaje
- Alojamientos Hoteleros
- Albergues turísticos
- Campings
- Casas Rurales, apartamentos y viviendas turísticas
- Establecimientos de restauración (restaurantes, salones de banquetes, cafeterías, bares, etc.)
- Empresas de Turismo Activo
- Guías de Turismo

También a empresas y actividades inscritas o no en el **Censo para Actividades cuyo registro no es obligatorio de los subsectores**:

- Espacios públicos singulares
- Oficinas de Información Turística
- Playas fluviales
- Visitas turísticas a Bodegas

En concreto **este Manual**, contiene las Especificaciones para las **Playas Fluviales** y los **Espacios Públicos Singulares**.

¿Qué efectos tiene el Sello?

Este sello será utilizado en las **campañas de promoción** que realice la Consejería de Cultura y Turismo, y las empresas que dispongan de él formarán parte de una relación que será publicada en la página web de turismo de Castilla y León.

II. METODOLOGÍA PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO

Para poder comenzar a gestionar el riesgo, tenemos que ver **qué entendemos por riesgo en el contexto COVID19.**

Según la definición recogida en los manuales ICTE de “Medidas para la reducción del contagio por el coronavirus SARS-CoV-2”, “*Riesgo es la posibilidad de que una persona se contagie con el coronavirus SARS-CoV-2.*”

Por tanto si adaptamos esa definición a nuestra actividad o establecimiento, para gestionar el riesgo lo que tendremos que hacer será revisar todos aquellos **puntos** en los que puede haber **posibilidad de contagio** en nuestro establecimiento y/o actividad.

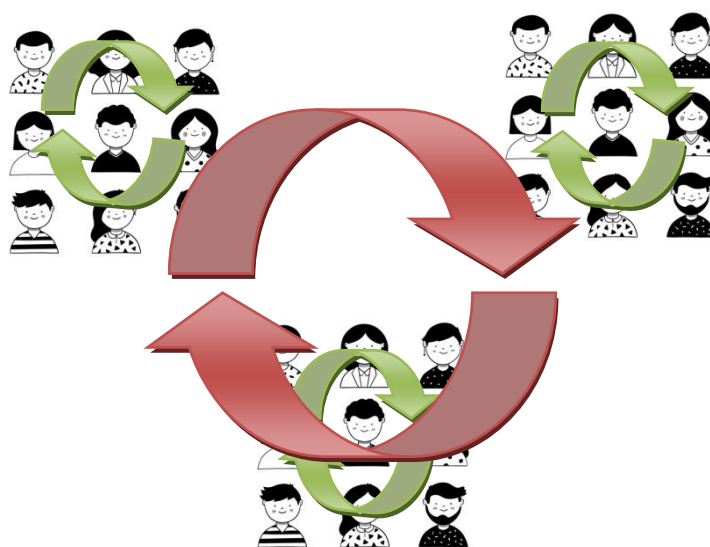
Para ello tenemos que comprender la forma en la que se transmite el virus y de qué manera estas situaciones se producen en nuestro negocio.

Podemos decir de un modo sencillo, que hay **tres momentos principales de transmisión del virus** y sobre ellos tendremos que trabajar para **disminuir el riesgo de transmisión:**

1º Contacto social.

Como es sabido, el virus se transmite por vía aérea y por tanto aumenta el riesgo de contagio cuanto menor sea la distancia interpersonal. Se estima que en distancias superiores a 1,5 metros, disminuye considerablemente este riesgo.

Cabe señalar en este punto que hay que considerar **dos tipos de interacciones personales**; las que se producen **dentro** de los llamados **grupos de confianza** o **unidades familiares** y las que se producen **entre unos grupos y otros**. El nivel de riesgo aumenta en la segunda interacción pues se multiplica el volumen de interacciones y por tanto el nivel de riesgo se dispara.



Relaciones *intra grupo*:
Menor riesgo de contagio
externo



Relaciones *entre grupos*:
Aumenta el riesgo de
contagio externo

- La **contramedida** para disminuir este riesgo será el **distanciamiento social** (1,5 m). Como este distanciamiento no depende sólo de nosotros mismos, el uso de **mascarillas** será la barrera que **atenúe el riesgo** ya que en las relaciones sociales es difícil mantener de forma constante esta distancia de seguridad.

En nuestro establecimiento o actividad **debemos velar por que los clientes/usuarios hagan uso de la mascarilla.**

2º Contacto con superficies.

El segundo momento de contagio posible, será el **contacto que hacemos con nuestras manos**, ya sea con otras personas o con las cosas. Las personas nos llevamos las manos a la cara de forma consciente o inconsciente por múltiples razones. Es por esto que nuestras manos son una fuente de contagio propio o a terceros. El virus permanece activo en las superficies durante un tiempo prolongado (varía en función del tipo de superficies). El riesgo aumenta en el contacto físico entre personas y en el contacto con otras superficies.

- Las **contramedidas** a aplicar en este caso serán el **lavado frecuente de manos** o si no es posible, el uso de solución desinfectante, así como la **limpieza y desinfección de superficies.**

En nuestro establecimiento o actividad tendremos que **facilitar el lavado y/o desinfección de las manos** a todas aquellas personas que participan en el desarrollo de nuestra actividad; clientes, trabajadores, proveedores, etc. De igual forma tendremos que planificar y poner en marcha un **plan de limpieza y desinfección** exhaustivo como se explica en los siguientes apartados de este Manual.

3º Convivencia en espacios delimitados.

Como la experiencia ha demostrado, la convivencia en espacios cerrados por un grupo de personas, puede aumentar el riesgo de contagio entre estas. Además de producirse en estos espacios los dos momentos de contagio anteriores; falta de distanciamiento social y superficies contaminadas, la **falta de ventilación** del espacio incrementa enormemente el riesgo de contagio.

- La **contramedida** en este caso será la **ventilación frecuente** de espacios cerrados (más adelante veremos las frecuencias y los sistemas más adecuados para cada negocio) y en la medida de lo posible, desarrollar las actividades o eventos en **espacios abiertos.**

Si nuestro negocio se desarrolla en espacios cerrados tendremos que establecer las **pautas de ventilación** y cuando sea posible, procurar desarrollar las **actividades al aire libre**, de acuerdo a las características del establecimiento y de la actividad.

¿Qué es un Plan de Contingencia?

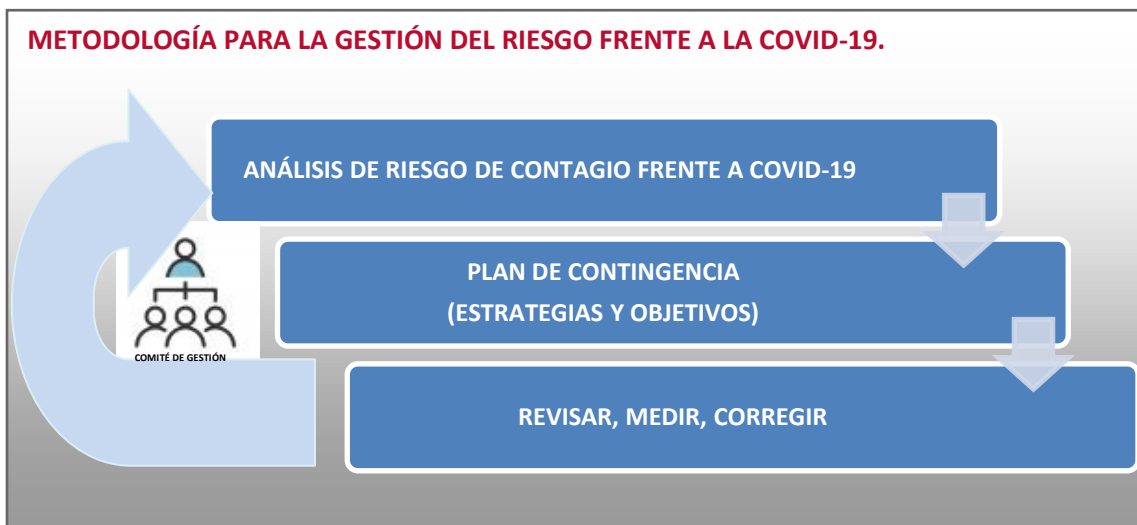
Para tratar de analizar qué es un Plan de Contingencia, vamos a comenzar definiendo la palabra “contingencia” y según la RAE, “contingencia es aquello que puede suceder o no suceder”. De esta definición podemos extraer varios conceptos:

1. Acción o elemento que no responde a una situación habitual → **contagio**
2. Incertidumbre → **puede haber contagio o no haberlo**

El **Plan de Contingencia** será por tanto el **conjunto de actuaciones adicionales** a la actividad normal de la empresa, que se llevan a cabo para **hacer frente a una situación extraordinaria**. En el caso que nos ocupa, la situación extraordinaria es la posibilidad de contagio en nuestro negocio por alguna de las personas que interactúan en él y las actuaciones son las medidas que tomaremos para evitar esos posibles contagios.

Por tanto, estas actuaciones deben responder a un **análisis de riesgos previo** frente a la posibilidad de contagio en nuestro negocio. El Plan debe establecer unos **objetivos** que deben medirse y definir nuevas **estrategias** si estos objetivos no se han conseguido.

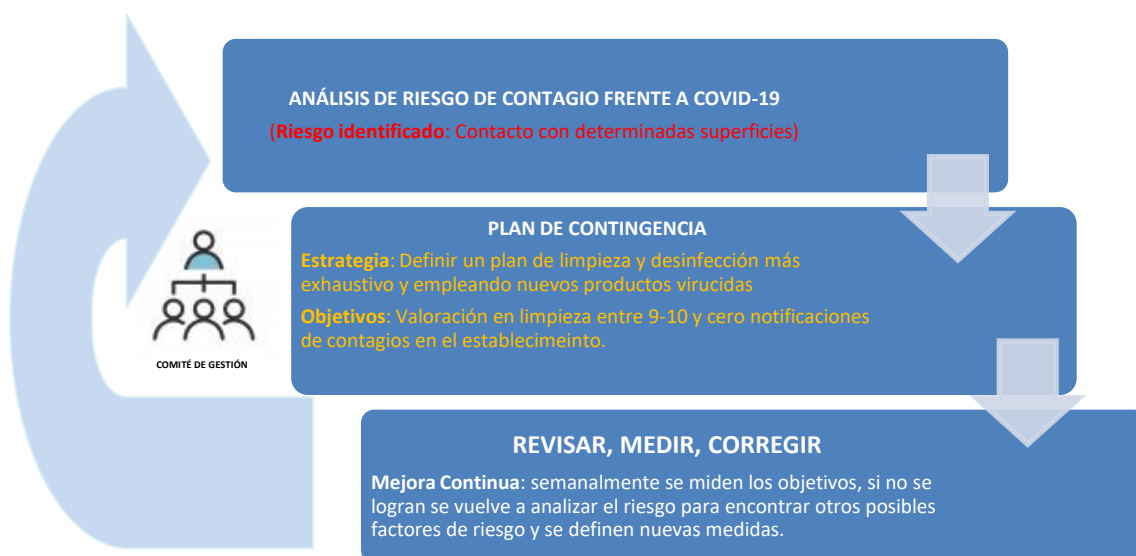
Cada organismo gestor debe crear un grupo de trabajo o **Comité de Gestión** para realizar el análisis de riesgos y sea **responsable** de la implantación de las medidas así como de la medición y corrección de desviaciones.



Por ejemplo, en una playa o un EPS se identifica un alto riesgo de contagio en el desarrollo de la actividad en espacios limitados. La estrategia que se definirá será elaborar un **plan de contingencia** que contemple el aseguramiento de las distancias de seguridad interpersonales y en su caso, el uso obligatorio de mascarilla. También la limpieza de los equipos de forma más exhaustiva a como se estaba realizando y empleando para la desinfección productos *virucidas* autorizados por el Ministerio de Sanidad¹.

Se establecerán como objetivos; obtener una calificación entre 9 y 10 por los usuarios o turistas en limpieza y desinfección y una notificación de cero contagios de las personas que interactúan en la actividad. Si alguno de estos objetivos no se consigue de forma semanal, habrá que revisar el plan de contingencia y definir nuevas actuaciones en este plan para poder conseguir estos objetivos.

Si lo trasladamos al esquema anterior quedaría de la siguiente forma:



En el Bloque III de este Manual, se recogen las **especificaciones** para poder gestionar el riesgo en **las playas y los Espacios Públicos Singulares (EPS)**.

¹ Ver listado de *virucidas* autorizados por el Ministerio de Sanidad.
https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/Listado_virucidas.pdf

III. ESPECIFICACIONES PARA LOS AYUNTAMIENTOS O ENTE GESTOR

Para optar al Sello “Turismo de Confianza” se recogen una serie de **especificaciones** que serán de **obligado cumplimiento** en las playas y Espacios Públicos Singulares para los organismos gestores que de forma voluntaria, quieran adherirse al Sello. Estas especificaciones abarcan 3 ámbitos principales:



Estas especificaciones deberán gestionarse en el marco de un **Plan de Contingencia** como se detalla en el apartado anterior.

A. Especificaciones generales para la gestión del riesgo

A.1 Compromiso del ente gestor

- El ente gestor (ayuntamientos, organismos, empresas concesionarias, etc.) debe **asumir un compromiso firme con la gestión del riesgo**, liderando la *implementación sistemática de las medidas*. Para ello, el ente gestor debe considerar el contexto interno y externo, así como su naturaleza y objetivos.
- La gestión del riesgo debe **formar parte de todos los procesos** que conforman la **gestión del uso público del espacio**; por ello, los distintos procesos deben estar coordinados entre sí.
- El **ente gestor de la playa o EPS** debe determinar:
 - ✓ su valor natural, histórico, social o cultural;
 - ✓ la ubicación;
 - ✓ la afluencia de visitantes que presenta;
 - ✓ las zonas “calientes” o puntos críticos. Estas zonas deben identificarse en un mapa;

A.2 Comité de Gestión

- El ente gestor debe **conformar un comité para la gestión del riesgo** en caso de no disponer de un comité de prevención que asuma este papel. Este comité asumirá la definición de estrategias y toma de decisiones para la identificación de los riesgos higiénico-sanitarios por COVID-19 y aquellas medidas que logren minimizarlos
 - ✓ El comité debe **considerar las distintas partes implicadas** para la composición del comité (p.e empresas que realizan servicios turísticos, ayuntamientos, oficinas de turismo, espacios de acogida, Diputaciones, etc.)
 - ✓ Este comité también puede conformarse por los servicios centrales de las administradores gestoras de estos espacios.
- En concreto **el comité debe**:
 - ✓ **Establecer los objetivos** a perseguir.
 - ✓ Establecer los **mecanismos para reunir la información** que le permita tomar las mejores decisiones (consultas a las autoridades, empleados, especialistas, etc.)
 - ✓ Establecer la **forma en la que se va a coordinar** (entre los componentes del comité, entre los empleados y con las autoridades competentes en cada materia).
 - ✓ **Identificar los riesgos considerando la naturaleza de EPS o playa** (afluencia de visitantes, servicios que se presta, etc.). El ente gestor debe identificar en un mapa aquellos **puntos críticos o zonas calientes del espacio** para una posterior evaluación.
 - ✓ Realizar un **análisis de los mismos y extraer conclusiones**.
 - ✓ Diseñar, de acuerdo a dichas conclusiones, un **plan de contingencia**
 - ✓ **Planificar la implementación del plan** de contingencia.
 - ✓ **Implementar el plan de contingencia** y supervisar su cumplimiento, valorando su eficacia y modificándolo si fuera necesario en función de la eficacia programada.

A.3 Plan de Contingencia

➤ Este **plan de contingencia debe incluir:**

- ✓ las **directrices y recomendaciones** de las autoridades sanitarias;
- ✓ la definición del EPS o playa y su plan de uso y organización;
- ✓ La **posibilidad de modificar los procesos** dirigidos a la toma de decisiones, si fuera necesario.
- ✓ la **posibilidad del uso de la tecnología** p.e. para el control de aforos.
- ✓ diseño de itinerarios preferentes de uso turístico valorando la menor interferencia posible con la vida de los residentes;
- ✓ La **asignación de autoridades y responsabilidades** en el marco de la gestión del riesgo.
- ✓ La **asignación de recursos materiales**, incluida la determinación el uso de Equipos de Protección Individual (EPIS) atendiendo a las necesidades derivadas del análisis previo y sin perjuicio de lo establecido en esta norma y en la normativa aplicable para la prevención de riesgos laborales
- ✓ el **marco de restricciones y limitaciones** que puedan establecerse en el contexto actual.
- ✓ la **definición de medidas específicas para visitantes, bañistas, residentes** el espacio y la seguridad del mismo;
- ✓ La **determinación e implantación de un protocolo de actuación** en el caso de que se sospeche que un empleado o visitante ha contraído el virus, siguiendo en todo caso las directrices de las autoridades sanitarias
- ✓ La **supervisión del cumplimiento de las recomendaciones** y pautas dictadas por las autoridades sanitarias en relación a medidas especiales frente al COVID-19, tanto por parte de empleados como de visitantes.
- ✓ El plan de contingencia debe **encontrarse constantemente actualizado** en función de las circunstancias. El ente gestor debe identificar aquellos mecanismos que permitan dicha actualización.

➤ A tener en cuenta:

- ✓ **Capacidad operativa** ante esta nueva situación para la definición del plan de contingencia – antes de tomar las medidas, el espacio debe analizar si va a poder implementarlas (saber los equipamientos que tienen, qué nivel de recursos humanos. En previsión de una mayor afluencia de visitantes, valorar la adecuación del servicio y **valorar si se tienen los recursos para hacer frente a esto.**
- ✓ **Reevaluar la capacidad de acogida.**
- ✓ **Evaluar cómo afecta al volumen** (amplía capacidad o reduce capacidad)
- ✓ Análisis de capacidad y viabilidad de los **servicios concesionarios**. Ese análisis afectará a los horarios, a los cupos, etc.
- ✓ **Fomento del uso de tecnologías de la comunicación y la información.**
- ✓ Especificar en el plan de contingencia la **capacidad que tiene de limpieza, servicio, vigilancia...** y en función de eso, **definir los lugares que van a estar abiertos** y cuáles no.

- ✓ **Hacer un catálogo de servicios que se van a prestar**, atendiendo al resultado del análisis.
- ✓ **Informar al visitante.**

A.4 Recursos Materiales

- El ente gestor debe **identificar con qué recursos materiales, humanos y tecnológicos** cuenta para llevar a cabo el plan de contingencia
- El ente gestor del EPS debe **considerar las restricciones que pudieran existir** para el aprovisionamiento de recursos materiales y las limitaciones de servicios que se pudieran derivar de dichas restricciones.

A.5 Medidas Informativas

- Información de **nueva capacidad de acogida y aforos en centros de visitantes** y otros equipamientos.
 - ✓ **Reevaluar los nuevos aforos** en los distintas infraestructuras.
 - ✓ **Información mínima** a comunicar de las medidas que se implantan para darlo a conocer el **visitante**. (También **obligación del visitante de llevarse sus residuos**). Informar **en web y la llegada al espacio**.
 - ✓ El plan de contingencia **debe ser comunicado a los empleados para su adecuada puesta en marcha y mantenimiento**.
 - ✓ Igualmente, los **visitantes deben ser informados de aquellas medidas del plan que les afecten directamente** y deban aplicar (p.e. uso de mascarilla, lavado de manos, distancias de seguridad, etc.)
- Las **medidas informativas** deben contemplar:
 - ✓ **Cartelería con medidas higiénicas**
 - ✓ **Marcado en el suelo de distancia de seguridad** (p.e en zona de acogida, accesos, etc.)

B. Especificaciones para la gestión del riesgo en el personal

B.1 Medidas generales de protección a aplicar por todo el personal

- El personal debe conocer el plan de contingencia diseñado y, de forma específica, sus responsabilidades en el marco de la gestión del riesgo. Concretamente, el personal debe:
 - ✓ **Evitar el saludo con contacto físico**, incluido el dar la mano, tanto al resto de personal como a visitantes.
 - ✓ **Portar mascarilla y desecharla al finalizar la jornada**. Tirar cualquier desecho de higiene personal –especialmente, los pañuelos desechables- de forma inmediata a las papeleras o contenedores habilitados.

- ✓ **Lavarse frecuentemente las manos** con agua y jabón, o con una solución hidroalcohólica. Es especialmente importante lavarse después de toser o estornudar o después de tocar superficies potencialmente contaminadas.
- ✓ **Desinfectar frecuentemente los objetos de uso personal** (gafas, móviles, bolígrafos, etc.) con una solución hidroalcohólica o con agua y jabón cuando sea factible.
- ✓ **Evitar, en la medida de lo posible, compartir equipos de trabajo** o dispositivos de otros empleados con otros empleados o con visitantes (ej. materiales interpretativos y de educación ambiental). En caso de que exista alternancia en el uso de determinados equipos o dispositivos, el ente gestor debe establecer pautas para la reducción del riesgo de contagio.

B.2 Medidas generales de protección a aplicar por el ente gestor

➤ El **ente gestor del EPS**, además, debe:

- ✓ **Planificar las tareas y procesos de trabajo** de tal forma que se mantenga idealmente y cuando las infraestructuras y la disposición de los equipamientos lo permitan, 2m de distancia entre empleados. En caso de que existan turnos, éstos deben planificarse siempre que sea posible de forma que se concentren los mismos empleados en los mismos grupos de turnos.
- ✓ **Implementar un método de control horario** que evite el uso de una misma superficie por parte de distintos empleados.
- ✓ **Asegurar la adecuada protección de los empleados**, facilitando el uso de geles hidroalcohólicos o el lavado de manos.
- ✓ Cuando el ente gestor del espacio se haga cargo del **lavado de ropa de trabajo** del personal, debe asegurar la limpieza de la misma a una temperatura >60°C.
- ✓ Se deberían **analizar las debilidades y carencias formativas** del espacio y los profesionales que forman parte de ella para reforzarlas a través de programas formativos (p.e. webinars, formación interna, etc.).
 - Se recomienda **evaluar el nivel de satisfacción de los visitantes** en cuanto a la adecuación del espacio a la nueva situación, y que esta información sirva para alimentar el plan de contingencia.

B.3 Medidas generales de protección a aplicar por el personal de limpieza

- El personal de limpieza debe utilizar el equipo de protección individual adecuado dependiendo del nivel de riesgo que se considere en cada situación. Como mínimo, el personal debe utilizar mascarilla y guantes. Los guantes deberían ser de vinilo/acrilonitrilo. En caso de uso de guantes de látex, éstos deberían emplearse sobre otros de algodón.
 - ✓ Una vez **finalizada la limpieza**, y tras despojarse de guantes y mascarilla, el personal de limpieza debe realizar una **completa higiene de manos**, con agua y jabón, de al menos 40 segundos.
 - ✓ Los guantes y mascarillas deben **desecharse tras su uso** a la finalización de la jornada laboral.

C. Especificaciones para la gestión del riesgo en el desarrollo del servicio de Espacios Públicos Singulares

C.1 Requisitos de servicio del Espacio Público Singular (EPS)

- Visita al EPS: En aquellos espacios en los que se realicen las **visitas guiadas** se considerarán las siguientes opciones para la gestión del espacio:
 - ✓ **Recalcular el aforo máximo de las visitas y establecer aquellas medidas que permitan controlarlo;**
 - ✓ Apoyarse en medios que permitan **mantener la distancia de seguridad** entre visitantes y personal (radioguías, marcas visuales en el suelo etc.)
 - ✓ Gestionar la **afluencia** con cita previa;
 - ✓ Establecer un **tiempo máximo** de visita;
 - ✓ Incrementar la **vigilancia** y control en visitas libres

C.2 Aseos

- Si el EPS cuenta con **aseos de uso público**, estos deben contener al menos el siguiente **equipamiento** para la prevención de riesgos producidos por el COVID-19:
 - ✓ Debe contar con **dispensadores de jabón**, gel hidroalcohólico y dispensadores de papel de secado o secador de manos.
 - ✓ Las **papeleras** deben contar con una apertura de accionamiento no manual y disponer en su interior de doble bolsa interior.
 - Se recomienda disponer de **grifería de accionamiento no manual** (por pedal o sensores) o, en su defecto, de presión.
 - ✓ Se deberían **clausurar WC químicos**.
 - ✓ El ente gestor debe velar por que los visitantes/turistas/usuarios respeten las **distancias de seguridad**.
 - ✓ Debe asegurarse la **reposición de consumibles** (jabón, toallas de papel...)
 - ✓ Los **dispensadores de papel, gel y jabón** deben limpiarse periódicamente, atendiendo al nivel de uso.

D. Especificaciones para la gestión del riesgo en el desarrollo del servicio de Playas Fluviales

D.1 Previo a la apertura de las zonas de baño

- Se seguirá lo dispuesto en el **Real Decreto 1341/2007**, sobre **aguas de baño**.
 - ✓ Se debe **actualizar los perfiles de las zonas de baño** con las características de cada playa antes de la apertura de las mismas. Ninguna playa debería estar abierta para el baño sin el PERFIL en **NAYADE**.
 - ✓ Para las zonas de baño clasificadas como **aguas suficientes e insuficientes**, en la temporada de baño de 2019, las autoridades competentes **deberán realizar una evaluación del riesgo caso por caso**, ante la sospecha que a la zona de baño llegan aguas residuales no depuradas.
 - ✓ Se debe de **prestar especial atención a las pozas, remansos y cauces de agua dulce** con escaso caudal que pueden ser frecuentadas por bañistas. Estos medios acuáticos no son aconsejables para uso recreativo.
- **Prevención Riesgos Laborales para socorristas y trabajadores**
 - ✓ Cada ayuntamiento elaborará o actualizará el **protocolo con todas las medidas en materia de prevención de riesgos laborales**. El protocolo deberá ajustarse y aplicarse conforme a lo establecido en el Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2, del Ministerio de Sanidad, en función de la naturaleza de las actividades, la evaluación del riesgo para los trabajadores y las características del agente biológico.
- **Ventilación de espacios cerrados**
 - ✓ Un aspecto importante antes de la apertura de las zonas de baño es la ventilación de los espacios cerrados, tales como **puestos socorristas de la Cruz Roja, vestuarios, servicios**.
 - ✓ Se recomienda **abrir puertas y ventanas exteriores** el tiempo que sea práctico antes de comenzar la limpieza y desinfección.
 - ✓ En el caso de que la **ventilación se proporcione a través de medios mecánicos**, estos deben **conservarse en buen estado** de mantenimiento y grado de desinfección adecuado.
- **Chiringuitos de playa y zonas deportivas**
 - ✓ Los establecimientos de hostelería que se encuentren ubicados en la playa, deberán seguir los protocolos correspondientes establecidos a este sector.
 - ✓ En las instalaciones deportivas y parque de juego, se garantizará la **limpieza y desinfección previa** a la apertura de la playa; no pudiendo hacer uso de estas instalaciones hasta que se abra la zona de baño.

D.2 Medidas tras la apertura de las zonas de baño

➤ Limitación de aforos (destinado principalmente a zonas de baño marítimas)

- ✓ **Control del aforo** asegurando el distanciamiento social, para ello se prestara atención a la distancia entre tumbonas, sombrillas y otros elementos. A efectos indicativos, los ejes de las sombrillas no se instalaran a distancias inferiores de 4 metros.
- ✓ En el caso de que exista **sombrillas** o elementos de sombras fijos se adoptaran las medidas necesarias para **garantizar el distanciamiento social**.
- ✓ El gestor de la playa podrá sectorizarla para asegurar el distanciamiento social, garantizando la adecuada separación entre usuarios de tumbonas, toallas, sombrillas u otros elementos.
- ✓ En la instalación de **elementos de parcelación**, se evitará la realización de obras y la aplicación de hormigón u otros materiales para la fijación de dichos elementos sobre la arena, siendo preferible la **instalación manual y evitándose el paso de maquinaria por zonas sensibles**.
- ✓ Entre los elementos de parcelación, se priorizarán aquellos con un **menor impacto**, prefiriéndose materiales naturales como la madera frente a materiales artificiales, y elementos de pequeña envergadura frente a aquellos más grandes que generarían un mayor impacto.
- ✓ En los casos en que sea necesario el **uso de maquinaria pesada**, se antepondrán los mecanismos que requieran un **menor número de intervenciones** frente a aquellos que requieran el acceso continuado de maquinaria a la playa.
- ✓ **No está permitida la invasión de hábitats sensibles** para aumentar la superficie ocupada.

➤ En las zonas de baño

- ✓ **Limpieza diaria de la arena** de la zona de baño, haciendo especial hincapié en la **retirada de los residuos orgánicos e inorgánicos**. No es aconsejable la desinfección de la arena de la playa.
- ✓ En la limpieza automatizada se habrá de **priorizar el uso de máquinas específicas de limpieza de playas**, adaptadas a la granulometría en cada caso, y con sistemas de cribado o tamizado de la arena para mayor eficiencia en la recogida de pequeños residuos (p.ej. colillas), frente a máquinas basadas en el arrastre, que pueden ocasionar el enterramiento de los residuos de menor volumen.
- ✓ **Limpieza y desinfección diaria de mobiliario playero** (duchas, lavapiés, papeleras) y zonas de tránsito (pasarelas de madera).
- ✓ En todos los casos se habrán de tomar todas las **precauciones posibles para evitar la llegada de productos de limpieza y desinfectantes al medio natural** (arena, cursos de agua, aguas subterráneas, etc.)
- ✓ El **acceso de los usuarios a las zonas de baño** se realizará teniendo en cuenta las especificaciones en cuanto a las medidas de **distanciamiento social**.

- ✓ No se recomienda la realización de **deportes colectivos, reuniones de más de 15 personas** o de miembros de la misma familia o que no convivan en el mismo domicilio y la utilización de todo tipo de infraestructuras de playa (parques de juego e instalaciones deportivas).
- ✓ El **viento fuerte** endémico de algunas playas pudiera ser transmisor de coronavirus por lo que se aconsejaría incluso **distancias mayores a los 2 metros**.
- ✓ Los **usuarios que realicen paseos en las orillas** respetarán los **espacios de distanciamiento social**.
- ✓ El **gestor de la playa** instalara **cartelería** en la cual se anuncie la obligación de mantener el distanciamiento social, la necesidad de cumplir las normas de higiene y las medidas adoptadas para la sectorización y control del aforo de la playa.

E. Especificaciones para la gestión del riesgo en limpieza y desinfección

E.1 Plan de Limpieza

- El **ente gestor debe adaptar su plan de limpieza** y desinfección teniendo en cuenta el análisis de los riesgos identificados. El plan debe considerar como mínimo:
 - ✓ las **necesidades específicas de los espacios** y aquellas protecciones especiales de las que dispongan (p.e. los Bienes de Interés Cultural en el caso de los EPS).
 - ✓ La **limpieza en condiciones de seguridad** para empleados y usuarios. Debe proveerse a los empleados del debido equipamiento de protección individual.
 - ✓ Deben **retirarse los residuos** de las papeleras del entorno de forma periódica, evitando en cualquier caso el desborde de las mismas.
 - ✓ Un **incremento de las frecuencias de limpieza y repasos**, especialmente en las zonas de mayor contacto por parte de los usuarios (bancos, pasamanos, aseos, superficies, mostradores etc.).
 - ✓ El **uso de productos de limpieza desinfectantes** en condiciones de seguridad, por ejemplo, dilución recién preparada de lejía (concentración de cloro 1 g/L, preparado con dilución 1:50 de una lejía de concentración 40-50 gr/L). También son eficaces concentraciones de etanol 62-71% o peróxido hidrógeno al 0,5% en un minuto, así como el uso de ozono o rayos ultravioleta. En todo caso, debe asegurarse la eficacia de los desinfectantes que se usen, que deben emplearse de acuerdo a las fichas de datos de seguridad de los productos.
 - ✓ Debe **quedar registro de las limpiezas realizadas**, así como de la retirada de residuos.

F. Especificaciones para la gestión del riesgo en mantenimiento

F.1 Plan de Mantenimiento

- El ente gestor debe **adaptar su plan de mantenimiento preventivo** teniendo en cuenta el análisis de los riesgos identificados. De forma específica, debe verificarse la funcionalidad de los elementos equipamientos que se hayan instalado como medida de prevención frente al contagio y propagación del COVID-19 (dispensadores de jabón, papel, posibles barreras físicas tipo mampara, cierre o precinto de equipamientos que se hayan considerado fuente de riesgo, etc.)
- ✓ Se deben **facilitar las medidas de protección y el equipamiento adecuado** a los trabajadores de mantenimiento.
- ✓ Debe **quedar registro de las tareas de mantenimiento** realizadas.

IV. SISTEMA DE VALIDACIÓN DEL SELLO

Se establecerá un sistema por el que el **turista se convertirá en ‘validador’ del sello** y podrá comunicar sus quejas y sugerencias respecto a las medidas de prevención y seguridad.

Podrá hacerlo **de forma privada o a través de un sistema de código QR** incorporado en el sello, que conectará con una sencilla encuesta.

Aquellos **establecimientos** de los que se **reciban quejas por parte de los clientes** con relación a las medidas de prevención y seguridad, **recibirán la visita de un auditor** especializado que evaluará la situación para su mantenimiento o retirada.

Se podrá **consultar el procedimiento específico** en la página web de turismo de Castilla y León www.turismocastillayleon.com

V. GLOSARIO

Se describen a continuación los términos específicos del ámbito de la gestión de riesgos frente al COVID19

Espacio Público Singular (EPS)

Espacio de uso turístico que destaca por su valor arquitectónico, cultural o natural, representativo del destino en el que se encuentra y gestionado por un ente público.

(Especificación Técnica de Calidad. Espacios Públicos Singulares, ICTE, 2019)

COVID-19

La COVID-19 es una enfermedad producida por el coronavirus SARS-CoV-2, un virus detectado por primera vez en diciembre de 2019. Los síntomas más comunes que provoca dicha enfermedad son: fiebre, tos y sensación de falta de aire. Otros síntomas pueden incluir: cansancio, dolores, goteo de la nariz, dolor de garganta, dolor de cabeza, diarrea, vómitos. Algunas personas pierden el sentido del olfato o del gusto.

(Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, 2020).

Riesgo

Posibilidad de que una persona se contagie con el coronavirus SARS-CoV-2.

Gestión del riesgo

Actividades coordinadas para dirigir y controlar el establecimiento en relación al riesgo.

(UNE-ISO 31000:2018)

VI. BIBLIOGRAFÍA

El desarrollo de este Manual de Especificaciones está basado en el documento “Medidas para la reducción del contagio por el coronavirus SARS-CoV-2 en Espacios Públicos Singulares” (ICTE, 2020).

Dicho documento cuenta con la siguiente bibliografía:

- [1] Instituto para la Calidad Turística Española (2019). Especificación técnica de calidad para Espacios Públicos Singulares.
- [2] UNE-ISO 31000:2018 Gestión del riesgo. Directrices.
- [3] Ministerio de Industria, Comercio y Turismo (2020). Guía de buenas prácticas para los establecimientos del sector comercial.
- [4] Ministerio de Industria, Comercio y Turismo (2020). Guía de Buenas prácticas para los establecimientos y trabajadores del sector turístico.
- [5] Consejería de Salud y Familias. Junta de Andalucía (2020). Procedimiento de limpieza y desinfección de superficies y espacios para la prevención del coronavirus en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- [6] Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar social (2020). Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al COVID-19

Así mismo se ha basado en el documento “Recomendaciones para la apertura de playas y zonas de baño tras la crisis del COVID-19” del Ministerio de Sanidad (2020). Este documento se ha apoyado a su vez en la siguiente bibliografía:

- BOE. Real Decreto 1341/2007, de 11 de octubre, sobre la gestión de la calidad de las aguas de baño.
- https://www.msbs.gob.es/en/profesionales/saludPublica/saludAmbLaboral/calidadAguas/aguasBanno/docs/INFORME_AB_2019_13_04_2020_.pdf.
- CSIC. INFORME SOBRE TRANSMISIÓN DEL SARS-CoV-2 EN PLAYAS Y PISCINAS. 05/05/2020.
- JAMA. Turbulent Gas Clouds and Respiratory Pathogen Emissions Potential Implications for Reducing Transmission of COVID-19.
- Bourouiba L. JAMA Ingghts. 2020.
- LANCET. Chin AWH, Chu JTS, Perera MRA, et al. Stability of SARS-CoV-2 in different environmental conditions. Lancet Microbe
- 2020. Published Online April 2, 2020 (consultado el 21 de abril de 2020). Disponible en:
- <https://reader.elsevier.com/reader/sd/pii/S2666524720300033?token=E3C2967E45C1D7C557FC2DEF8DFB1A57EA79C36472A7E2879127FD6A9A09C156C0073AE4A2DDEA8F39B28B90C31589F5>
- LANCET. Enteric involvement of coronaviruses: is faecal-oral transmission of SARS-CoV-2 possible? Yeo C, Khausal S, Yeo D.

- Lancet Gastroenterol Hepatol. 19 de febrero de 2020.
- MSAN. Enfermedad por coronavirus, COVID-19. Centro de Coordinación de Alertas y Emergencias Sanitarias. Ministerio de Sanidad. 17 de abril de 2020.
- MSAN. <https://www.mscbs.gob.es/ciudadanos/productos.do?tipo=biocidas>
- MSAN. <https://www.mscbs.gob.es/ciudadanos/productos.do?tipo=plaguicidas>
- N ENG J MED. Aerosol and Surface Stability of SARS-CoV-2 as Compared with SARS-CoV-1. Van Doremalen N, Morris DH,
- Holbrook MG et al. N Engl J Med. 2020; DOI: 10.1056/NEJMc2004973.
- N ENG J MED. First Case of 2019 Novel Coronavirus in the United States. Holshue ML, DeBolt C, Lindquist S, Lofy KH, Wiesman J, Bruce H, et al. N Engl J Med (Internet). 31 de enero de 2020. Disponible en: <https://doi.org/10.1056/NEJMoa2001191>.
- NATURE. Virological assessment of hospitalized patients with COVID-19. Wölfel R, Corman VM, Guggemos W, Seilmaier M, Zange S, Müller MA et al. Accelerated Article Preview. Nature. <https://doi.org/10.1038/s41586-020-2196-x>. 2020.
- OMS. Organización Mundial de la Salud. (WHO-ECE Bonn) e-seminar 8 de abril de 2020.
- OMS. World Health Organization Report of the WHO-China Joint mission on Coronavirus Disease 2019 (COVID-19) (Internet). 2020. Disponible en: <https://www.who.int/docs/default-source/coronavirus/who-china-joint-mission-on-covid-19-final-report.pdf>
- RUNNING WITH MILES. <https://runningwithmiles.boardingarea.com/greece-has-just-revealed-their-plan-for-reopening-the-country/>
- SESA. COVID-19 Estrategia desde la Salud Ambiental I. Situación de Contención. Sociedad Española de Sanidad Ambiental. 26 de abril de 2020.

Las imágenes empleadas en este documento son propiedad de la Junta de Castilla y León, a excepción de las que se han obtenido en la plataforma www.freepik.es

ANEXO I: DECALOGO DE BUENAS PRÁCTICAS EN LA ACTIVIDAD TURÍSTICA – JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN.



DECÁLOGO DE BUENAS PRÁCTICAS EN LA ACTIVIDAD TURÍSTICA

BEST PRACTICE GUIDELINES FOR TOURISM

TURISTA TOURIST	EMPRESARIO BUSINESS OWNER
<p>1 Mantener la distancia de seguridad Maintain a safe distance</p> 	<p>6 Control de aforos Limit capacity</p> 
<p>2 Hacer uso de las mascarillas Wear a mask</p> 	<p>7 Desinfección de las instalaciones Disinfect facilities</p> 
<p>3 Lavarse las manos con regularidad Wash your hands frequently</p> 	<p>8 Dar la información necesaria para el desarrollo de la actividad de forma segura Provide the necessary information to carry out activities safely</p> 
<p>4 Uso de gel hidroalcohólico Use hand sanitiser</p> 	<p>9 Eliminar elementos de uso compartido Remove shared-use items</p> 
<p>5 Comunicar si aparecen síntomas del COVID-19 Report the appearance of COVID-19 symptoms</p> 	<p>10 Facilitar el pago por medios electrónicos Encourage payment by electronic means</p> 



Junta de
Castilla y León

ANEXO II: RECOMENDACIONES DE LA OMS PARA EL LAVADO DE MANOS

¿Cómo lavarse las manos?

 Duración de todo el procedimiento: 40-60 segundos



Mójese las manos con agua;



Deposite en la palma de la mano una cantidad de jabón suficiente para cubrir todas las superficies de las manos;



Frótese las palmas de las manos entre sí;



Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa;



Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados;



Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos;



Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa;



Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa;



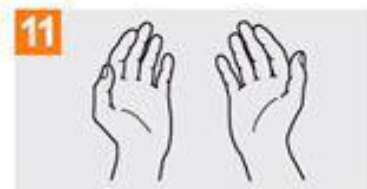
Enjuáguese las manos con agua;



Séquese con una toalla desechable;



Sírvase de la toalla para cerrar el grifo;



Sus manos son seguras.



Organización
Mundial de la Salud

Seguridad del Paciente

UNA ALIANZA MUNDIAL PARA UNA ATENCIÓN MÁS SEGURA

SAVE LIVES

Clean Your Hands

ANEXO III: USO ADECUADO DE EPI. MASCARILLA

En base a la Resolución del 23 de abril, de la Secretaría General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa, referente a los equipos de protección individual en el contexto de la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, si un equipo no dispone de certificado UE del Organismo Notificado (junto con la Declaración de Conformidad del fabricante y del resto de información que se pide en el producto/envase para el mercado CE), para poder ser suministrado/comercializado de forma excepcional, deberá contar con una autorización temporal por parte de la correspondiente autoridad de vigilancia del mercado (punto 2 del apartado Primero de la resolución).

De forma general, la recomendación es utilizar EPI desechables, o si no es así, que puedan desinfectarse después del uso, siguiendo las recomendaciones del fabricante.

Los EPI deben escogerse de tal manera que se garantice la máxima protección con la mínima molestia para el usuario y para ello es muy importante escoger la talla, diseño o tamaño que se adapte adecuadamente al mismo.

La correcta colocación de los EPI es fundamental para evitar posibles vías de entrada del agente biológico; igualmente importante es la retirada de los mismos para evitar el contacto con zonas contaminadas y/o dispersión del agente infeccioso.

Los EPI deben desecharse de manera segura, en bolsas cerradas que se eliminarán en el contenedor de restos (no en el de reciclaje).

Mascarillas

Las mascarillas recomendadas en entornos laborales en el contexto de la actual epidemia de COVID-19 son las higiénicas (no reutilizables, fabricadas según UNE 0064-1 y con uso limitado a 4 horas, o reutilizables, fabricadas según UNE 0065, y que deben ser lavadas a 60°C tras periodo de uso similar). También podrá hacer uso de mascarillas quirúrgicas (UNE-EN 14683:2019) aunque estas son preferibles reservarlas para personal contagiado o con sintomatología compatible con COVID-19

En todo caso, y como norma general, no es necesario utilizar mascarillas en un entorno donde no hay evidencia de persona o superficies contagiadas por SARS-CoV-2, siempre que se pueda guardar la distancia de seguridad. En caso de acceder a zonas con presencia personas contagiadas deben utilizarse mascarillas de protección respiratoria (tipo FFPII o FFPIII) excepto si no hubiera acercamiento a menos de dos metros. Se podrán también utilizar mascarillas duales, que deberán cumplir tanto con las disposiciones legislativas de EPI como con las de PS (producto sanitario)

En ningún caso deberá tocarse la parte frontal de la mascarilla con las manos durante su uso y retirada.

Tampoco se dejará la mascarilla en la frente, cuello ni se guardará en el bolsillo entre un uso y otro.

Mascarillas higiénicas en población general

La mayoría de las personas adquieren la COVID-19 de otras personas con síntomas. Sin embargo, cada vez hay más evidencia del papel que tienen en la transmisión del virus las personas sin síntomas o con síntomas leves. Por ello, el uso de mascarillas higiénicas en la población general en algunas circunstancias podría colaborar en la disminución de la transmisión del virus.

Esto es así, sólo si se hace un uso correcto y asociado a las medidas de prevención y se cumplen las medidas para reducir la transmisión comunitaria:

						
Si tienes síntomas, quédate en casa y aíslate en tu habitación	Mantén 1-2 metros de distancia entre personas	Lávate las manos frecuentemente y meticulosamente	Evita tocarte ojos, nariz y boca	Cubre boca y nariz con el codo flexionado al toser o estornudar	Usa pañuelos desechables	Trabaja a distancia siempre que sea posible

Una mascarilla higiénica es un producto no sanitario que cubre la boca, nariz y barbilla provisto de una sujeción a cabeza u orejas

Se han publicado las especificaciones técnicas UNE para fabricar mascarillas higiénicas:

- Reutilizables (población adulto e infantil)
- No reutilizables (población adulto e infantil)

¿A QUIÉN se recomienda su uso?

A la población general sana









¿CUÁNDO se recomienda su uso?

- Cuando no es posible mantener la distancia de seguridad en el trabajo, en la compra, en espacios cerrados o en la calle.
- Cuando se utiliza el transporte público.



Haz un uso correcto para no generar más riesgo:

-  Lávate las manos antes de ponerla.
-  Durante todo el tiempo la mascarilla debe cubrir la boca, nariz y barbilla. Es importante que se ajuste a tu cara.
-  Evita tocar la mascarilla mientras la llevas puesta.
-  Por cuestiones de comodidad e higiene, se recomienda no usar la mascarilla por un tiempo superior a 4 horas. En caso de que se humedezca o deteriore por el uso, se recomienda sustituirla por otra. No reutilices las mascarillas a no ser que se indique que son reutilizables.
-  Para quitarte la mascarilla, hazlo por la parte de atrás, sin tocar la parte frontal, deséchala en un cubo cerrado y lávate las manos.
-  Las mascarillas reutilizables se deben lavar conforme a las instrucciones del fabricante.

21 abril 2020

Consulta fuentes oficiales para informarte
www.mscbz.gob.es
@sanidadgob

#ESTE
VIRUS
LO
PARAMOS
UNIDOS



Mascarillas higiénicas en población general (Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, 2020)

ANEXO IV: USO ADECUADO DE EPI. GUANTES

Los guantes de protección deben cumplir con la norma EN- ISO 374.5:2016. Se recomiendan que sean de vinilo o nitrilo, pero pueden usarse otros materiales más resistentes si la actividad que se vaya a realizar lo requiere. Los guantes deben contar con el marcado CE.

Los guantes pueden crear una falsa sensación de protección, por ello, es muy importante la higiene de manos antes y después de su uso, sobre todo si se han tocado superficies potencialmente contaminadas.

Los guantes deberán cambiarse con la frecuencia indicada según su uso y siguiendo las indicaciones del fabricante. En todo caso, se puede aplicar higienizante sobre ellos para alargar su uso, pero ante cualquier signo de deterioro (perforación, rasgado, etc.) deben ser sustituidos.

La manera correcta de quitarse los guantes sin contaminar las manos es siguiendo los siguientes pasos:



Procedimiento para los servicios de prevención de riesgos laborales (Ministerio de Sanidad, 2020)

Aprende a quitarte los guantes desechables sin riesgos (Organización Colegial de Enfermería, 2020)

ANEXO V: MODO DE ACTUACIÓN EN CASO DE PERSONAL INFECTADO O DE RIESGO

Conocimientos básicos sobre Covid-19 a tener en cuenta de cara a su prevención:

- ✓ Los síntomas del Covid-19 son tos, fiebre y dificultad respiratoria principalmente y dolor muscular y de cabeza en algunos casos.
- ✓ El 80% de los casos presentan síntomas leves y el periodo de incubación es de 2-14 días. El 50% de los casos comienza a presentar síntomas a los 5 días desde el contagio.
- ✓ Si una persona trabajadora empezara a tener síntomas compatibles con la enfermedad se contactará de inmediato con el teléfono habilitado para ello por la Comunidad Autónoma o centro de salud correspondientes, asimismo lo pondrá en conocimiento de la empresa. Si la sintomatología se iniciara en el puesto de trabajo, pondrá esta situación en conocimiento con su responsable inmediato. Por su parte, el establecimiento procederá a su notificación al servicio de prevención si lo hubiere para que éste adopte las medidas oportunas y cumpla con los requisitos de notificación que establece el Ministerio de Sanidad.
- ✓ Por parte de la empresa, se debe elaborar y aplicar un protocolo de actuación en caso de detección de posibles personas infectadas o de personas que hayan estado en contacto con las primeras, siguiendo con el “Procedimiento de actuación de los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-COVID-2”.
- ✓ Si alguna persona trabajadora correspondiese al perfil de “persona de riesgo” según las recomendaciones del Ministerio de Sanidad, bien por embarazo, patologías crónicas previas o edad, se procederá a la revisión de su puesto de trabajo por el servicio de prevención, para considerar la conveniencia o no de recomendar su “aislamiento preventivo” en caso de no poder realizar su trabajo por teletrabajo, siguiendo el procedimiento antes referido.

ANEXO VI: DISTANCIAS DE SEGURIDAD

El “Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2” (Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social 2020) establece la distancia de seguridad en 1,5 m. en el momento de redacción de este documento.

ANEXO VII: PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN

Listado de virucidas

Puede encontrar el listado completo de productos virucidas autorizados en el siguiente enlace:

https://www.msrebs.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/Listado_virucidas.pdf